MODALIDADES A LAS CUALES SE PODRÁ REALIZAR CONTROL SOCIAL

Dirección de Protección Especial 2026

1 Modalidades de control social
Restablecimiento de Derechos

chos son decisiones que toma la autoridad administrativa y/o judicial para garantizar y restablecer el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y la adolescencia, según sus necesidades y particularidades.

¿Qué son las modalidades para el Restablecimiento de Derechos de la niñez y la adolescencia con derechos amenazados o vulnerados?

Las modalidades son las formas en las que se presta un servicio de protección integral. Se caracterizan por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el proceso de atención y cumplir con el objetivo de la medida de Restablecimiento de Derechos decretada a favor de la niñez y la adolescencia en función de su interés superior.

¿Cuáles son las modalidades para el Restablecimiento de Derechos?

Ubicación inicial

Las modalidades de ubicación inicial son las formas en que se prestan los servicios de atención para la ubicación provisional y de urgencia que se requieren para la protección integral de la niñez y la adolescencia, mientras la autoridad administrativa decide cuál es la medida de Restablecimiento de Derechos más idónea, en función del interés superior. Procede cuando no es posible que la familia de origen, extensa o red vincular de apoyo continúe asumiendo el cuidado directo porque no ofrecen las garantías necesarias para su protección o porque se desconoce su existencia, o porque la niñez y la adolescencia se encuentran en una situación temporal o absoluta de falta de representantes.

La permanencia en estas modalidades no podrá exceder un término de ocho (8) días hábiles, después de los cuales la autoridad administrativa debe ordenar otra medida de Restablecimiento de Derechos.

Objetivo de la modalidad:

Acoger provisionalmente a la niñez y la adolescencia con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), mientras la autoridad administrativa adopta la medida de Restablecimiento de Derechos más idónea, en función de su interés superior.

La atención en las modalidades de ubicación inicial se puede brindar en Hogares de Paso, los cuales son financiados por los entes territoriales y acogen a la niñez y la adolescencia de 0 a 18 años con un PARD, o en el centro de emergencia, operado por personas jurídicas con licencia de funcionamiento otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y atiende a la niñez y la adolescencia de 6 a 18 años con PARD.

Apoyo y fortalecimiento a la familia o red vincular

Son modalidades que brindan atención a la niñez y la adolescencia con un PARD, mientras permanecen en su entorno familiar y/o red vincular de apoyo y en las que se procura que todos los integrantes se vinculen al proceso de atención y participen de manera corresponsable para superar las situaciones de amenaza o vulneración de derechos que dieron origen al PARD, toda vez que la familia es el primer entorno socializador y el espacio físico y afectivo que les permite sentirse protegidos y amados.

El principal propósito de estas modalidades es evitar la institucionalización de la niñez y la adolescencia mientras se restablecen sus derechos.

Dependiendo de las necesidades del caso, la autoridad administrativa puede determinar la ubicación en una de las siguientes modalidades:

- **Intervención de apoyo psicosocial:** que atiende a la niñez y la adolescencia de 0 a 18 años, a través de un máximo de 6 intervenciones psicosociales interdisciplinarias mensuales, por el tiempo que la autoridad administrativa determine.
- **Externado:** que atiende a la niñez y la adolescencia de 6 a 18 años, durante media jornada o jornada completa.
- **Servicio de apoyo psicológico especializado:** el cual se destina para la atención de la niñez y la adolescencia que permanecen bajo el cuidado de la familia o red vincular de apoyo, o ubicadas en otras modalidades, para brindar apoyo psicológico en un máximo de 4 sesiones mensuales de 45 minutos cada una, por el tiempo que la autoridad administrativa determine.

Modalidades de acogimiento residencial

Las modalidades de acogimiento residencial corresponden a las diferentes formas en que se prestan los servicios de protección cuando la autoridad administrativa, con el apoyo del equipo técnico interdisciplinario, ha determinado que no es posible que la familia de origen, extensa o red vincular de apoyo asuma el cuidado directo de la niñez y la adolescencia, porque se ha establecido que no cuentan con las condiciones para garantizar los derechos y es necesario adelantar el PARD para lograr la superación de las condiciones que le dieron origen y procurar la reunificación y reintegración familiar.

La ubicación de la población beneficiaria será determinada por la autoridad administrativa de acuerdo con las necesidades de cada caso.

Las modalidades de acogimiento residencial son:

- **Internado:** que acoge a la niñez y la adolescencia de los 0 a 8 años, o desde los 6 hasta los 18 años con o sin discapacidad.
- **Casa hogar:** la cual acoge un máximo de 12 niños y adolescentes de los 0 a 8 años, o desde los 6 hasta los 18 años con o sin discapacidad.
- **Casa de protección:** la cual hace parte del programa de atención a la niñez y adolescencia desvinculada de grupos armados organizados.

Modalidad de acogimiento familiar – Hogar sustituto

El hogar sustituto es una modalidad de acogimiento familiar que busca hacer efectivo lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Constitución Política de Colombia, en tanto proclaman que la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, tiene la obligación de asistir y proteger a la niñez y adolescencia, garantizando su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos.

Objetivo de la modalidad:

Propiciar un espacio familiar protector que permita que la niñez y la adolescencia con derechos amenazados y/o vulnerados sean acogidas en un ambiente familiar, estable y seguro, sustituto y temporal, en tanto se lleva a cabo un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Población beneficiaria de la modalidad:

- Niñez y adolescencia de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Niñez y adolescencia de 0 a 18 años con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Niñez y adolescencia de 0 a 18 años desvinculada de los grupos armados organizados al margen de la ley con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

2 Modalidades de control social
Sistema de Responsabilidad Penal

Las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en las que se realiza vigilancia y control social con suministro de alimentos de alto valor nutricional son las siguientes:

Centro de Internamiento Preventivo

El Centro de Internamiento Preventivo es la modalidad que presta el servicio de atención a adolescentes o jóvenes a quienes, en virtud de lo establecido en la Ley 1098 de 2006, artículo 181, en cualquier momento del proceso y antes de la audiencia de juicio, el juez con función de control de garantías, como último recurso, decreta la detención preventiva cuando se establezcan los requisitos de ley.

Objetivo general:

Iniciar un proceso de sensibilización y reflexión, sobre las circunstancias que incidieron en la presunta comisión del delito, factores de riesgo y protección asociados, reconociendo sus derechos, los de los demás y fortaleciendo la vinculación de la familia o red vincular de apoyo al proceso, brindando elementos psicosociales para el afrontamiento de las posibles decisiones que tome la autoridad judicial.

¿A qué grupo poblacional está dirigido?

Está dirigida a adolescentes y jóvenes del SRPA a quienes la autoridad judicial, en los términos del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006, les impone esta medida.

En aplicación del enfoque de género, podrá atenderse a la adolescente o joven mujer gestante, en periodo de lactancia o con hijo menor de 3 años.

Centro de Atención Especializada (CAE)

El Centro de Atención Especializada es la modalidad que permite el cumplimiento de la sanción privativa de la libertad que impone la autoridad judicial o tradicional competente al determinar responsable penalmente al adolescente o joven.

Objetivo general:

Prestar atención especializada con enfoque pedagógico y restaurativo, al adolescente o joven con el fin de que se responsabilice de la conducta punible, tome consciencia de las consecuencias que de ella se derivan, reconozca los derechos de los demás, vinculando a la familia, referentes afectivos o red vincular de apoyo, y promoviendo la resignificación de su proyecto de vida en el marco de la legalidad.

¿A qué grupo poblacional está dirigido?

Está dirigida a adolescentes y jóvenes del SRPA a quienes, en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción conforme al artículo 187 de la citada ley, con la privación de la libertad en Centro de Atención Especializada.

En aplicación del enfoque de género, podrá atenderse a la adolescente o joven mujer gestante, en periodo de lactancia o con hijo menor de 3 años.

Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia

Objeto del programa o modalidad:

Es un servicio de atención que se brinda de manera inmediata y de forma provisional a adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito y que por circunstancias personales y familiares requieren acciones de Restablecimiento de Derechos y atención de urgencia en protección integral, mientras la autoridad competente define el proceso. Este servicio se enmarca en lo establecido en el artículo 163, incisos 8 y 195 de la Ley 1098 de 2006. El defensor de familia, o quien haga sus veces, aplica el Decreto 860 de 2010 para vincular a la familia al proceso, mientras el equipo psicosocial de la Defensoría de Familia adelanta concepto integral inicial.

¿A qué grupo poblacional está dirigido?

Está dirigida a adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, que por circunstancias personales y familiares requieren acciones de Restablecimiento de Derechos y atención de urgencia en protección integral, mientras la autoridad competente define el proceso.

Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

Consiste en un servicio de atención institucional 24 horas, 7 días a la semana, que desarrolla acciones dirigidas al restablecimiento y la garantía de derechos en el marco del modelo de atención o la aplicación del principio de oportunidad.

Objetivo general:

Brindar atención en garantía o Restablecimiento de Derechos de adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes se les aplica esta medida, para fortalecer su autonomía, el reconocimiento de sus derechos y el respeto por los derechos de los demás.

¿A qué grupo poblacional está dirigido?

Está dirigida a adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD.

Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del principio de oportunidad o para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA.

3 Control social
Programa de Adopción

El programa de Adopción no cuenta con modalidades de atención; no obstante, se describen a continuación las estrategias con las que cuenta el programa.

Estrategia «Acogimiento en el extranjero»

Las estrategias de acogimiento promueven la adopción de la niñez y la adolescencia con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales, por medio del desarrollo de un proceso de acogimiento que les permite compartir la experiencia de vivir en familia durante un periodo de dos a cinco semanas. Durante este tiempo se espera que las partes se conozcan y aprendan de la vida institucional/familiar y de la cultura de ambos países, base para la nueva relación. Al finalizar la experiencia, es posible que la relación entre la niñez y la adolescencia y la familia se haya fortalecido y les permita continuar una relación permanente que se deberá consolidar en un trámite de adopción internacional.

Objetivo general:

Continuar una relación permanente entre la niñez y la familia que se deberá consolidar en un trámite de adopción internacional.

¿A qué grupo poblacional está dirigido?

Está dirigida a la niñez y la adolescencia con resolución de declaratoria de adoptabilidad en firme o resolución que deje en firme el consentimiento para la adopción, presentadas al Comité de Adopciones, que presentan algunas de las siguientes características y necesidades especiales y, como consecuencia de ello, ven disminuidas sus posibilidades para la consecución de una familia adoptiva, a saber:

- Tener 10 años o más.
- Pertenecer a un grupo de dos hermanos, donde el mayor tenga 10 años o más.
- Pertenecer a un grupo de tres o más hermanos.
- La niñez y la adolescencia con discapacidad de cualquier edad.
- Tener cualquier edad y presentar alguna enfermedad crónica, grave y permanente o condición que requiera atención especializada del sistema de salud.

Estrategia «Padrinos de corazón»

Es una estrategia cuyo principal objetivo consiste en promover la vinculación afectiva de una familia de cualquier tipología y estado civil con la niñez y la adolescencia. Así, la familia se constituye en una figura protectora que les brinda su apoyo, experiencia y conoci-

miento. Se convierte, a su vez, en un guía o mentor que los acompaña en la construcción y desarrollo de su proyecto de vida, así como en su proceso de inclusión social.

Objetivo general:

Promover la vinculación afectiva de una familia de cualquier tipología y estado civil con la niñez y la adolescencia.

¿A qué grupo poblacional está dirigido?

Está dirigida a la niñez y la adolescencia con resolución de declaratoria de adoptabilidad en firme o resolución que deje en firme el consentimiento para la adopción, presentadas al Comité de Adopciones, con características y necesidades especiales, y a las familias de cualquier tipología o estado civil que hacen parte de la estrategia.

Estrategia «Valoración»

Es una estrategia que busca promover la adopción de la niñez y la adolescencia con características y necesidades especiales como enfermedades de cuidado especial o discapacidad, a través de valoraciones médicas, fotografías y vídeos que permitan que las familias conozcan mejor la realidad de la niñez y adolescencia y se abran a sus perfiles.

Objetivo general:

Promover la adopción de la niñez y la adolescencia con características y necesidades especiales.

¿A qué grupo poblacional está dirigido?

Está dirigida a la niñez y la adolescencia con resolución de declaratoria de adoptabilidad en firme o resolución que deje en firme el consentimiento para la adopción, presentadas al Comité de Adopciones, con características y necesidades especiales.

Si requiere más información, por favor comuníquese a través de los siguientes canales: